



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008

#### VISTO:

La Resolución CAFHCS N° 147/07 por la cual se establece concursos docentes para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y,  
y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Magister Silvia BITTAR ha solicitado incluir en el listado de cátedras a concursar, Literatura Argentina I-Letras-Comodoro Rivadavia.

Que dicho concurso puede sustanciarse en el mismo tribunal fijado por la Resolución CAFHCS N° 147/07, para el concurso de la cátedra Literatura Argentina II.

Que asimismo desde la Delegación Académica de la sede Ushuaia se ha señalado la oportunidad de incluir asignaturas del eje de formación profesional para el cual se han fijado jurados en la Resolución del Visto.

Que es deseable optimizar los recursos financieros y humanos para concretar los concursos docentes.

Que es política de esta Facultad llevar adelante la normalización de cátedras por medio de concursos públicos y abiertos.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 25 de junio ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### R E S U E L V E

Art.1º) Anexar a la Resolución CAFHCS N° 147/07, incluyendo en el listado de cátedras a concursar en Comodoro Rivadavia, la materia "Literatura Argentina I" – Letras-Comodoro Rivadavia, cargo Profesor Ordinario.

Art.2º) Anexar a la Resolución CAFHCS N° 147/07, incluyendo en el listado de cátedras a concursar **Servicios Turísticos: Transporte, Seminario Introducción a las Prácticas Profesionales**, ambas de la carrera Turismo-sede Ushuaia.

Art.3º) Establecer como jurado, el mismo tribunal propuesto en la Resolución CAFHCS N° 147/07 para las cátedras Literatura Argentina II y Práctica Profesional I y Práctica Profesional II, según figura en el anexo que forma parte de la presente

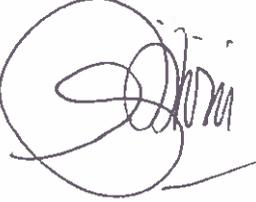
Art.4º) Determinar que los concursos para las materias mencionadas en los art. 1 y 2º se efectivizarán de acuerdo al cronograma especificado en la Resolución CAFHCS N° 147/07.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido ARCHIVÉSE.

### RESOLUCIÓN CAFHCS N° 149/08

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. ESTUARDO BIRIBONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB

